



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

## **BASES Y CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO FPTD/2024/002/2091:**

- **ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN (COML0110) 170 H, que incluye los módulos formativos:**
  - **MF1325\_1 Operaciones auxiliares de almacenaje. 80 h.**
  - **MF1326\_1 Preparación de pedidos 40 h.**
  - **MF0432\_1 Manipulación de cargas con carretillas elevadoras 50 h.**
- **HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA PROFESIONAL (CTRO0002) 30h.**

### **OBJETO:**

El objeto de las presentes bases y convocatoria es la provisión con contrato temporal de 4 plazas de docentes para la impartición de la acción de formación dirigida prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II) subvencionada a través de la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, para la anualidad 2023, de fecha 18/11/2024.

Las plazas objeto de esta contratación son las de **DOCENTES PARA LA ACCIÓN FORMATIVA FPTD/2023/002/2091:**

- **MF1325\_1 Operaciones auxiliares de almacenaje. 80 h.**
- **MF1326\_1 Preparación de pedidos 40 h.**
- **MF0432\_1 Manipulación de cargas con carretillas elevadoras 50 h.**
- **CTRO0002 Habilidades y herramientas para la mejora profesional 30 H.**

Todo ello condicionado al cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- La efectiva realización del curso, y, en todo caso, a la existencia de un número mínimo de alumnos que cumplan los requisitos de participación en la acción formativa, tal y como la normativa prevé y con un nivel homogéneo de conocimientos previos de las áreas a impartir que hagan posible el correcto desarrollo de la acción formativa.
- La autorización, por parte del Servicio de Formación de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM en Albacete, para la impartición del curso por el docente seleccionado, en virtud de los requisitos establecidos a los docentes para impartir dicha Acción Formativa.

### **1. REQUISITOS PERSONALES:**

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con este Ayuntamiento.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo.

## 1.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS PLAZAS DE DOCENTES

Cumplir las prescripciones de los formadores descritas en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse al menos el último día del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos en el día de la contratación.

## 3. DURACIÓN:

La duración de la relación laboral temporal se ajustará a la duración de la impartición de la acción formativa.

## 4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición siendo la fase de oposición con carácter eliminatorio (debiéndose obtener una puntuación mínima de 3,5 puntos para entender la prueba como superada) y teniendo en cuenta la previsión que establece el artículo 48.3 de la Ley de empleo público de Castilla-La Mancha al referirse a bolsas de trabajo.

## 5. SOLICITUDES:

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Roda, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes se deberá adjuntar:

- Titulaciones requeridas en el punto 2 de las presentes bases y documentación justificativa de la experiencia (contratos, certificados de empresa o declaración censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Tributaria e Informe de Vida Laboral).
- Currículum vitae en el formato exigido por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM para la homologación de formadores, debidamente firmado, con documentos acreditativos de méritos y que aparece publicado en <https://empleoyformacion.castillalamancha.es/empresas/formacion/gestionar-formacion-profesional-empleo>

Los méritos no acreditados documentalmente, no se valorarán aunque figuren en dicho Currículum.



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03  
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

---

- Fotocopia del DNI.
- Vida Laboral, expedida por la Seguridad Social.
- Declaración jurada en la que conste que el participante cumple todos los requisitos exigidos en las presentes bases.
- Proyecto de trabajo-programación, que será defendido posteriormente ante el Tribunal, con una extensión máxima de 10 folios, DIN A4, por una sola cara y tipo de letra Times New Roman 12, interlineado sencillo.

El proyecto-programación incluirá los modelos F11 (Programación didáctica) y F12 (Planificación de la evaluación) y hará especial mención a los objetivos específicos a conseguir con la acción formativa a impartir, teniendo en cuenta el entorno socioeconómico de la zona, que será defendido posteriormente ante el tribunal.

## **6. CONVOCATORIA:**

La convocatoria del procedimiento de selección se publicará tanto en el tablón de anuncios electrónico como en la web municipal del Ayuntamiento de La Roda.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases.

## **7. RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

La relación provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Roda ([www.laroda.com](http://www.laroda.com)), indicándose, en su caso, la causa de la exclusión.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias de 5 días naturales.

## **8. CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS Y RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS.**

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición de la lista de admitidos y excluidos, ésta quedará elevada a definitiva. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Roda, [www.laroda.com](http://www.laroda.com)

Asimismo, en el citado anuncio, resolución o acuerdo se determinará, la fecha, hora y lugar para la presentación del proyecto-programación por los aspirantes admitidos.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la lista de candidatos y las puntuaciones totales obtenidas por los mismos en su sede electrónica.

## **9. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO**

El Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido una mayor puntuación conforme a lo previsto en el artículo 11 y el Anexo I de las presentes bases.



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03  
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

---

El resto de participantes pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo, siendo contratados éstos por orden de puntuación si surgieran nuevas plazas de las mismas características o en caso de renuncia a la contratación de la persona inicialmente propuesta.

## 10. TRIBUNAL:

El Tribunal de valoración estará compuesto por:

Presidenta: Dña. Elvira Fernández Moratalla

Vocales:

- Dña. Irene Antón Moreno
- Dña. Pilar Cabañero Toboso

Secretario/a: D. Francisco Miguel Serrano López con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de experiencia técnica, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, actuando en su caso, según la forma establecida en dichos preceptos, para lo cual se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación la resolución por la que se designe la composición del Tribunal.

## 11. PUNTUACIÓN:

La puntuación total obtenida por los aspirantes será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en la defensa del proyecto-programación y la valoración de la experiencia, tal y como se detalla en el Anexo I.

## 12. NORMAS SUPLETORIAS Y RECURSOS:

Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de 7 Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03  
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

---

## Normas de aplicación.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación, en lo no previsto en las presentes bases, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo; Orden APU 1461/2002, de 6 de junio, por el que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03  
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

---

## Anexo I:

### Procedimiento de selección

La puntuación total máxima a obtener en el proceso selectivo será de 10 puntos que se distribuirán de la siguiente forma:

#### **Defensa del proyecto-programación: Hasta un máximo de 7 puntos.**

Consistirá en la exposición ante el Tribunal del proyecto-programación de trabajo, presentado junto con la instancia (art. 5 )

El Tribunal podrá formular al aspirante preguntas relacionadas con el mismo y establecerá previamente los criterios a evaluar en dicha defensa.

#### **Valoración de la experiencia profesional: Hasta un máximo de 3 puntos.**

La puntuación vendrá determinada por la experiencia profesional, según el siguiente baremo:

#### **1.- Experiencia Docente** (La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1,5 puntos)

1.1.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo relacionadas directamente con las materias a impartir: 0.25 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.

(La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 0,75 puntos).

1.2.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente en otras acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo: 0.15 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.

(La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 0,75 puntos).

1.3.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente en actividades formativas relacionadas directamente con las materias a impartir: 0,10 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.

(La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 0,75 puntos).

1.4.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, como docente: 0,005 puntos, sin valorar la experiencia mínima para acceder a la plaza.

(La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 0,25 puntos).



# Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 – 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03  
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 – 02630 LA RODA

---

**2.- Experiencia Profesional** (La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1,5 puntos).

1.1.- Por cada mes trabajado, a jornada completa, desempeñando funciones relacionadas con la acción formativa a impartir:

0,05 puntos,

\*Se entenderá que cada mes trabajado a jornada completa equivale a 100 horas de formación impartida y viceversa.